

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
División Jurídica

Aprueba convenio Dirección de Presupuesto

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y CONECTIVIDAD QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº: 0377

SANTIAGO, 16 NOV 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley Nº 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; la Ley Nº 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; los Decretos Supremos Nº 434 del año 1991, y Nº 160, de 2007, ambos de esta Secretaría de Estado; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



DECRETO

1° **APRUÉBASE** el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2009, entre el Ministerio de Planificación y la Dirección de Presupuesto.

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE INFORMACIÓN DEL
REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

En Santiago de Chile, a 06 de noviembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, RUT Nº 60.103.000-4, en adelante "el Ministerio", representado por su Ministra, doña Paula Quintana Meléndez, [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle Ahumada Nº 48 piso 10, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y la Dirección de Presupuestos, RUT Nº 60.802.000-4, en adelante "DIPRES", representado por su Director, don Alberto Arenas de Mesa, [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, piso 12, comuna de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 19.949, el Ministerio de Planificación administra el Registro de Información Social, en adelante, el Registro.

340171309

Que dentro de los datos que contiene el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación se encuentran los correspondientes a la Ficha de Protección Social.

Que el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, aprobado por Decreto Supremo N° 160, de 22 de octubre de 2007, de esta Cartera de Gobierno, regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información para la operación del Registro, y establece el contenido mínimo de los convenios de traspaso de información social.

Que mediante Oficio Ord. N°1100, de 22 de septiembre de 2009, el Director de Presupuestos, ha solicitado la entrega de información de la Ficha de Protección Social en los términos y para los fines explicitados en el mismo.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Antecedentes Legales.

El presente Convenio se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2001, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Art. 7° de la Ley N° 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; el Art. 6° de la Ley N° 19.949, que Establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación.

SEGUNDA: Objetivo.

El presente convenio que tiene por objeto regular y asegurar entre las partes, el traspaso de información referida a datos y/o información personales de las familias e individuos obtenidas de la aplicación de la Ficha de Protección Social, por parte del Ministerio de Planificación a la DIPRES, entregada como base de datos innominada.

Lo anterior, con el único fin del estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera.

TERCERA: De las obligaciones.

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, DIPRES y el Ministerio se obligan a:

A) MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Entregar a la DIPRES en soporte electrónico, una base de datos innominada de toda la información recogida por aplicación de la Ficha de Protección Social, con el contenido que se expresa a continuación:

Información de campo	Tamaño	Formato o Contenido	Posición
Folio Identificador	9	Código que sin ser el RUT permita diferenciar Individuos en la base.	0
código comuna	9(04)	Códigos correspondientes a las comunas	1
zona	9(01)	1: urbano, 2: rural	2
sexo	9(01)	1: hombre, 2: mujer	3
nacionalidad chilena	9(01)	0: No, 1: Si	4
Parentesco	9(02)	1: jefe, 2: cónyuge, 3: hijo de ambos, 4: hijo del jefe, 5: hijo del cónyuge, 6: padre o madre, 7: suegro o suegra, 8: yerno 9: nieto, 10: bisnieto, 11: hermana, 12: cuñada, 13: abuelo, 14: otro pariente, 15: no pariente	5
Parejas	9(01)	0: No existen parejas, 1: Para los dos miembros primera pareja, 2: Para las personas que constituyen la 2da pareja, y así en las siguientes.	6
13: Pertenencia o descendencia de indígenas	9(01)	0: No pertenece a ninguno de ellos, 1: Aymará, 2: Rapa nui, 3: Quechua, 4: Mapuche, 5: Atacameño, 6: Coya, 7: Kawaskar, 8: Yagan, 9: Diaguita	7
Tiempo de traslado a la urgencia más cercana- horas	9(02)	Horas	8
Tiempo de traslado a la urgencia más cercana- minutos	9(02)	Minutos	9
Tipo de transporte para llegar a la urgencia mas cercana	9(01)	0: A pie, 1: Tracción animal, 2: Bote o Lanchón, 3: Bus,	10

		4: Auto o vehículo motorizado, 5: Transporte aéreo, 6: Otro	
53: Control adulto	9(01)	1: SI, se encuentra al día, 2: SI, pero no esta al día, 3: No esta bajo control regular de salud, 9: No corresponde	11
55: Discapacidad	9(01)	1: No, 2: dificultad visual, 3: dificultad auditivo, 4: dificultad en el habla, 5: dificultad física, 6: problemas mentales, 7: problemas síquicos	12
56: Evaluado por COMPIN	9(01)	1: SI, 0: no	13
57: Inscrito en Registro de la Discapacidad	9(01)	1: SI, 0: no	14
58a: Salir solo a la calle	9(01)	1: SI, 0: no	15
58b: Hacer compras	9(01)	1: SI, 0: no	16
58e: Puede bañarse	9(01)	1: SI, 0: no	17
58d: Puede moverse	9(01)	1: SI, 0: no	18
58e: Puede controlar esfínteres	9(01)	1: SI, 0: no	19
E1: Asiste actualmente	9(01)	1: SI, 0: no	20
E2: ¿por que no asiste?	9(01)	1: no es necesario, 2: problemas de acceso, 3: problemas de traslado, 4: problemas económicos, 5: quehaceres del hogar 6: embarazo, 7: enfermedad, 8: problemas familiares, 9: no le interesa, 10: esta trabajando, 11: terminó de estudiar, 12: otra razón	21
E3: curso	9(01)	Años de educación	22
E4: tipo	9(02)	1: parvularia, 2: básica, 3: preparatoria, 4: media científico humanista, 5: media técnico-profesional, 6: humanidades, 7: técnica, comercial, industrial, normalista, 8: CFT incompleta, 9: CFT completa, 10: IP incompleta, 11: IP completa,	23

		12: Universitaria incompleta, 13: Universitaria completa, 14: post grado, 15: especial, 0:nada	
01: Ha trabajado alguna	9(01)	1: si, 0: no	24
02: Impone 0 Cotiza	9(01)	1: si, AFP, 2: si, INP, 3: si, Otro, 0: No	25
03: Esta trabajando	9(01)	1: si, 0: no	26
04: Trabajó en los últimos 30 días	9(01)	1: si, 0: no	27
05: Ausente temporal	9(01)	1: si, 0: no	28
06: Busca trabajo	9(01)	1: si, 0: no	29
07: Esta inscrito en OMIL	9(01)	1: si, 0: no	30
08: Numero de semanas buscando trabajo	9(03)	Numero de semanas	31
09: Por que no busca trabajo	9(02)	1: Quehaceres del hogar, 2: No tiene con quien dejar los hijos, 3: Enfermedad Crónica, 4: Cuida enfermo, 5: Estudiante, 6: Jubilado, 7: Rentista, 8: se aburrió de buscar, 9: No tiene interés, 10: Otra	32
010a: Categoría Ocupacional (Ocupación 1)	9(01)	1: Empleador, 2: Cuenta propia, 3: Empleado u obrero, 4: Familiar no remunerado, 5: Servicio Doméstico, 6: FFAA	33
010b: Rama (Ocupación 1)	9(01)	1: Agricultura, 2: Minería, 3: Ind 4: Electricidad, 5: Construcción, 6: Comercio, 7: Transporte y Telecomunicaciones, 8: Sector Financiero, 9: Servicios Comunes	34
010c: Temporalidad (Ocupación 1)	9(01)	1: Permanente 2: Temporada, 3: Ocasional, 4: A prueba: 5: A plazo	35
010d: Contrato (Ocupación 1)	9(01)	1: Sí, 0: No	36

O10e: Tipo de Contrato (Ocupación 1)	9(01)	1: Plazo Indefinido, 2: Plazo fijo, 3: Por obra, 4: de aprendizaje, 9: no corresponde	37
O10f: Horas semanales (Ocupación 1)	9(02)	Número de horas trabajadas	38
O10g: Meses al año (Ocupación 1)	9(02)	Número de meses trabajados	39
O11a: Categoría Ocupacional (Ocupación 2)	9(01)	1: Empleador, 2: Cuenta propia, 3: Empleado u obrero, 4: Familiar no remunerado, 5: Servicio Doméstico, 6: FFAA	40
O11b: Rama (Ocupación 2)	9(01)	1: Agricultura, 2: Minería, 3: Industria manu, 4: Electricidad, 5: Construcción, 6: Comercio, 7: Transporte y Telecomunicaciones, 8: Sector Financiero, 9: Servicios Comunes	41
O11c: Temporalidad (Ocupación2)	9(01)	1: Permanente 2: Temporada, 3: Ocasional, 4: A prueba: 5: A plazo	42
O11d: Contrato (Ocupación2)	9(01)	1: Sí, 0: No	43
O11e: Tipo de Contrato (Ocupación2)	9(01)	1: Plazo Indefinido, 2: Plazo fijo, 3: Por obra, 4: de aprendizaje, 9: no corresponde	44
O11f: Horas semanales (Ocupación2)	9(02)	Número de horas trabajadas	45
O11g: Meses al año (Ocupación2)	9(02)	Número de meses trabajados	46
O12: Capacitación	9(01)	1: Sí, 0: No	47
Y1: Ingresos del trabajo	9(10)	pesos al mes	48
Y2: Ingresos Jubilaciones	9(10)	pesos al mes	49
Y3: Otros Ingresos	9(10)	pesos al mes	50
Situación Sitio	9(01)	1: Propia, 2: Arrendada, 3: Cedida, 4: Irregular	51
Situación Vivienda	9(01)	1: Propia, 2: Arrendada, 3: Cedida, 4: Irregular	52
De dónde obtienen el agua que ocupan	9(01)	1: Red pública con medidor propio, 2: Red pública con medidor compartido, 3: Red pública sin medidor, 4: Pozo o noria, 5: Río, vertiente o estero, 0: Otra fuente (no potable)	53

¿Cómo llega el agua a la casa?	9(01)	1: Con llave dentro de la vivienda, 2: Con llave dentro del sitio pero fuera de la vivienda, 3: 0: No tiene sistema la acarrea.	54
Sistema de baño	9(01)	1: WC conectado al alcantarillado, 2: WC, conectado a fosa séptica, 3: Letrina sanitaria conectada a pozo negro, 4: Cajón sobre pozo negro, 5: Cajón sobre acequia o canal, 6: Cajón conectado a otro sistema, 0: No tiene.	55
¿Cuántas piezas usa como dormitorio?	9(02)	Número de piezas	56
¿Cuántas personas que no sean de su familia utilizan los mismos dormitorios?	9(02)	Número de personas	57
Fecha de Nacimiento	9(08)	Día-mes-año DDMMAAAA	58
Puntaje Ficha Protección	9(05)	Puntaje calculado según algoritmo utilizado en el Sistema de Pensiones Solidarias	59

B) DIPRES.

Las obligaciones de la DIPRES, conjuntamente con las demás establecidas en el Reglamento del Registro de Información Social, es entregar al Ministerio de Planificación la información y resultados que se obtengan de los estudios y análisis que realice para elaborar una propuesta de diseño para el o los instrumentos de focalización de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias establecido por la Ley N° 20.255, y las propuestas de implementación y propuesta metodológica para la determinación del umbral de focalización de los referidos beneficios.

CUARTA: Contrapartes.

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el Ministerio designa como Unidad Técnica responsable a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, a través de los funcionarios don Alejandro Barahona Alvarado, [REDACTED] y doña Verónica Silva Villalobos, [REDACTED]. A su vez, la DIPRES, establece como Unidad Técnica responsable al Subdepartamento de Investigación y Estudios Actuariales, cuyo funcionario responsable es la Jefa de dicha Unidad, doña Paula Benavides Salazar, [REDACTED].

El Director de Presupuestos deberá informar al Subsecretario de Planificación mediante oficio respecto del cambio del funcionario responsable individualizado precedentemente.

QUINTA: Tratamiento de información por terceros:

En el evento que DIPRES requiriera efectuar el procesamiento y tratamiento de la información por terceros, establecerá contractualmente con éstos, los resguardos necesarios que garantizan los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007 de este Ministerio; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y lo dispuesto en la Ley N° 17.374.

SEXTA: Auditorías.

El Ministerio podrá solicitar a la DIPRES la ejecución de auditorías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de integridad, confidencialidad, seguridad y compatibilidad tecnológica.

Para estos efectos el Ministerio, junto con la solicitud, instruirá a la DIPRES sobre las características técnicas que la auditoría deberá cumplir.

SEPTIMA: Incumplimiento y Responsabilidades.

En caso que la DIPRES incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio o en el Reglamento, o si algún funcionario o dependiente de la DIPRES hiciere uso irregular de la información traspasada, el Subsecretario de Planificación deberá notificar de este hecho al Director de Presupuestos, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

OCTAVA: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida.

NOVENA: Personería

La personería de doña Paula Quintana Meléndez para actuar en representación del Ministerio de Planificación consta en Decreto Supremo N° 79 del 8 de enero de 2008, del Ministerio del Interior y la de don Alberto Arenas de Mesa, para actuar en representación de la DIPRES consta en Decreto Supremo N° 313, de 2006, del Ministerio de Hacienda. Ambas no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado: Alberto Arenas de Mesa, Director de Presupuesto, y Paula Quintana Meléndez, Ministra de Planificación".

3° **ENVIESE** copia del presente decreto a la División Jurídica, Secretaría Ejecutiva Sistema de Protección Social (Alejandro Barahona); Dirección de Presupuesto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



PAULA QUINTANA MELÉNDEZ
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN

ANDREA SOTO ARAYA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE
INFORMACIÓN SOCIAL
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

En Santiago de Chile, a 06 de noviembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, RUT N° 60.103.000-4, en adelante "el Ministerio", representado por su Ministra, doña Paula Quintana Meléndez, [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle Ahumada N° 48 piso 10, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y la Dirección de Presupuestos, RUT N° 60.802.000-4, en adelante "DIPRES", representado por su Director, don Alberto Arenas de Mesa, [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 19.949, el Ministerio de Planificación administra el Registro de Información Social, en adelante, el Registro.

Que dentro de los datos que contiene el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación se encuentran los correspondientes a la Ficha de Protección Social.

Que el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, aprobado por Decreto Supremo N° 160, de 22 de octubre de 2007, de esta Cartera de Gobierno, regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información para la operación del Registro, y establece el contenido mínimo de los convenios de traspaso de información social.

Que mediante Oficio Ord. N°1100, de 22 de septiembre de 2009, el Director de Presupuestos, ha solicitado la entrega de información de la Ficha de Protección Social en los términos y para los fines explicitados en el mismo.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Antecedentes Legales.

El presente Convenio se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2001, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Art. 7° de la Ley N° 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; el Art. 6° de la Ley N° 19.949, que Establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación.



SEGUNDA: Objetivo.

El presente convenio que tiene por objeto regular y asegurar entre las partes, el traspaso de información referida a datos y/o información personales de las familias e individuos obtenidas de la aplicación de la Ficha de Protección Social, por parte del Ministerio de Planificación a la DIPRES, entregada como base de datos innominada.

Lo anterior, con el único fin del estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera.

TERCERA: De las obligaciones.

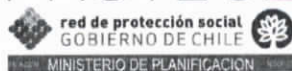
Para el cumplimiento del objeto de este convenio, DIPRES y el Ministerio se obligan a:

A) MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Entregar a la DIPRES en soporte electrónico, una base de datos innominada de toda la información recogida por aplicación de la Ficha de Protección Social, con el contenido que se expresa a continuación:

Información de campo	Tamaño	Formato 0 Contenido	Posición
Folio Identificador	9	Código que sin ser el RUT permita diferenciar Individuos en la base.	0
código comuna	9(04)	Códigos correspondientes a las comunas	1
zona	9(01)	1: urbano, 2: rural	2
sexo	9(01)	1: hombre, 2: mujer	3
nacionalidad chilena	9(01)	0: No, 1: Si	4
Parentesco	9(02)	1: jefe, 2: cónyuge, 3: hijo de ambos, 4: hijo del jefe, 5: hijo del cónyuge, 6: padre 0 madre, 7: suegro 0 suegra, 8: yerno 0 nuera, 9: nieto, 10: bisnieto, 11: hermana, 12: cuñada, 13: abuelo, 14: otro pariente, 15: no pariente	5

PROTEGE



Parejas	9(01)	0: No existen parejas, 1: para los dos miembros primera pareja, 2: Para las personas que constituyen la 2da pareja, y así en las siguiente.	6
13: Pertenencia o descendencia de pueblos indígenas	9(01)	0: No pertenece a ninguno de ellos, 1: Aymará, 2: Rapa nui, 3: Quechua, 4: Mapuche, 5: Atacameño, 6: Coya, 7: Kawaskar, 8: Yagan, 9: Diaguita	7
Tiempo de traslado a la urgencia más cercana - horas	9(02)	Horas	8
Tiempo de traslado a la urgencia más cercana - minutos	9(02)	Minutos	9
Tipo de transporte para llegar a la urgencia más cercana	9(01)	0: A pie, 1: Tracción animal, 2: Bote o Lanchón, 3: Bus, 4: Auto o vehículo motorizado, 5: Transporte aéreo, 6: Otro	10
53: Control adulto mayor	9(01)	1: 51, se encuentra al día, 2: 51, pero no está al día, 3: No está bajo control regular de salud, 9: No corresponde	11
55: Discapacidad	9(01)	1: No, 2: dificultad visual, 3: dificultad auditivo, 4: dificultad en el habla, 5: dificultad física, 6: problemas mentales, 7: problemas síquicos	12
56: Evaluado por COMPIN	9(01)	1: 51, 0: no	13
57: Inscrito en Registro de la Discapacidad	9(01)	1: 51, 0: no	14
58a: Salir solo a la calle	9(01)	1: SI, 0: no	15
58b: Hacer compras solo	9(01)	1: 51, 0: no	16
58e: Puede bañarse solo	9(01)	1: SI, 0: no	17
58d: Puede moverse solo	9(01)	1: SI, 0: no	18
58e: Puede controlar esfínteres	9(01)	1: SI, 0: no	19



PROTEGE



E1: Asiste actualmente	9(01)	1: 51, 0: no	20
E2: ¿por qué no asiste?	9(01)	1: no es necesario, 2: problemas de acceso, 3: problemas de traslado, 4: problemas económicos, 5: quehaceres del hogar 6: embarazo, 7 : enfermedad, 8: problemas familiares, 9: no le interesa, 10: está trabajando, 11: terminó de estudiar, 12: otra razón	21
E3: curso	9(01)	Años de educación	22
E4: tipo	9(02)	1: parvularia, 2: básica, 3: preparatoria, 4: media científico humanista, 5: media técnico-profesional, 6: humanidades, 7: técnica, comercial, industrial, normalista, 8: CFT incompleta, 9: CFT completa, 10: IP incompleta, 11: IP completa, 12: Universitaria incompleta, 13: Universitaria completa, 14: post grado, 15: especial, O:nada	23
01: Ha trabajado alguna vez	9(01)	1: si, 0: no	24
02: Impone 0 Cotiza	9(01)	1: si, AFP, 2: si, INP, 3: si, Otro, 0: No	25
03: Esta trabajando	9(01)	1: si, 0: no	26
04: Trabajó en los últimos 30 días	9(01)	1: si, 0: no	27
05: Ausente temporal	9(01)	1: si, 0: no	28
06: Busca trabajo	9(01)	1: si, 0: no	29
07: Esta inscrito en OMIL	9(01)	1: si, 0: no	30
08: Numero de semanas buscando trabajo	9(03)	Número de semanas	31



PROTEGE



09: Por qué no busca trabajo	9(02)	1: Quehaceres del hogar, 2: No tiene con quien dejar los hijos, 3: Enfermedad Crónica, 4: Cuida enfermo, 5: Estudiante, 6: Jubilado, 7: Rentista, 8: se aburrió de buscar, 9: No tiene interés, 10: Otra	32
010a: Categoría Ocupacional (Ocupación 1)	9(01)	1: Empleador, 2: Cuenta propia, 3: Empleado u obrero, 4: Familiar no remunerado, 5: Servicio Doméstico, 6: FFAA	33
010b: Rama (Ocupación 1)	9(01)	1: Agricultura, 2: Minería, 3: Ind 4: Electricidad, 5: Construcción, 6: Comercio, 7: Transporte y Telecomunicaciones, 8: Sector Financiero, 9: Servicios Comunes	34
010c: Temporalidad (Ocupación 1)	9(01)	1: Permanente 2: Temporada, 3: Ocasional, 4: A prueba: 5: A plazo	35
010d: Contrato (Ocupación 1)	9(01)	1: Sí, 0: No	36
010e: Tipo de Contrato (Ocupación 1)	9(01)	1: Plazo Indefinido, 2: Plazo fijo, 3: Por obra, 4: de aprendizaje, 9: no corresponde	37
010f: Horas semanales (Ocupación 1)	9(02)	Número de horas trabajadas	38
010g: Meses al año (Ocupación 1)	9(02)	Número de meses trabajados	39
011a: Categoría Ocupacional (Ocupación 2)	9(01)	1: Empleador, 2: Cuenta propia, 3: Empleado u obrero, 4: Familiar no remunerado, 5: Servicio Doméstico, 6: FFAA	40



O11b: Rama (Ocupación 2)	9(01)	1: Agricultura, 2: Minería, 3: Industria manu, 4: Electricidad, 5: Construcción, 6: Comercio, 7: Transporte y Telecomunicaciones, 8: Sector Financiero, 9: Servicios Comunes	41
O11c: Temporalidad (Ocupación 2)	9(01)	1: Permanente 2: Temporada, 3: Ocasional, 4: A prueba: 5: A plazo	42
O11d: Contrato (Ocupación 2)	9(01)	1: Sí, 0: No	43
O11e: Tipo de Contrato (Ocupación 2)	9(01)	1: Plazo Indefinido, 2: Plazo fijo, 3: Por obra, 4: de aprendizaje, 9: no corresponde	44
O11f: Horas semanales (Ocupación 2)	9(02)	Número de horas trabajadas	45
O11g: Meses al año (Ocupación 2)	9(02)	Número de meses trabajados	46
O12: Capacitación	9(01)	1: Sí, 0: No	47
Y1: Ingresos del trabajo	9(10)	pesos al mes	48
Y2: Ingresos Jubilaciones	9(10)	pesos al mes	49
Y3: Otros Ingresos	9(10)	pesos al mes	50
Situación Sitio	9(01)	1: Propia, 2: arrendada, 3: Cedida, 4: Irregular	51
Situación Vivienda	9(01)	1: Propia, 2: arrendada, 3: Cedida, 4: Irregular	52
De dónde obtienen el agua que ocupan	9(01)	1: Red pública con medidor propio, 2: Red pública con medidor compartido, 3: Red pública sin medidor, 4: Pozo o noria, 5: Río, vertiente o estero, 0: Otra fuente (no potable)	53
¿Cómo llega el agua a la casa?	9(01)	1: Con llave dentro de la vivienda, 2: Con llave dentro del sitio pero fuera de la vivienda, 3: 0: No tiene sistema la acarrea.	54
Sistema de baño	9(01)	1: WC conectado al alcantarillado, 2: WC, conectado a fosa séptica, 3: Letrina sanitaria conectada a pozo negro, 4: Cajón sobre pozo negro, 5: Cajón sobre acequia o canal, 6: Cajón conectado a otro sistema, 0: No tiene.	55

¿Cuántas piezas usa como dormitorio?	9(02)	Número de piezas	56
¿Cuántas personas que no sean de su familia utilizan los mismos dormitorios?	9(02)	Número de personas	57
Fecha de Nacimiento	9(08)	Día-mes-año DDMMAAAA	58
Puntaje Ficha Protección	9(05)	Puntaje calculado según algoritmo utilizado en el Sistema de Pensiones Solidarias	59

B) DIPRES.

Las obligaciones de la DIPRES, conjuntamente con las demás establecidas en el Reglamento del Registro de Información Social, es entregar al Ministerio de Planificación la información y resultados que se obtengan de los estudios y análisis que realice para elaborar una propuesta de diseño para el o los instrumentos de focalización de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias establecido por la Ley N° 20.255, y las propuestas de implementación y propuesta metodológica para la determinación del umbral de focalización de los referidos beneficios.

CUARTA: Contrapartes.

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el Ministerio designa como Unidad Técnica responsable a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, a través de los funcionarios don Alejandro Barahona Alvarado, [REDACTED] y doña Verónica Silva Villalobos, [REDACTED]. A su vez, la DIPRES, establece como Unidad Técnica responsable al Subdepartamento de Investigación y Estudios Actuariales, cuyo funcionario responsable es la Jefa de dicha Unidad, doña Paula Benavides Salazar, [REDACTED].

El Director de Presupuestos deberá informar al Subsecretario de Planificación mediante oficio respecto del cambio del funcionario responsable individualizado precedentemente.

QUINTA: Tratamiento de información por terceros:

En el evento que DIPRES requiriera efectuar el procesamiento y tratamiento de la información por terceros, establecerá contractualmente con éstos, los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007 de este Ministerio; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y lo dispuesto en la Ley N° 17.374.

SEXTA: Auditorías.

El Ministerio podrá solicitar a la DIPRES la ejecución de auditorías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de integridad, confidencialidad, seguridad y compatibilidad tecnológica.

Para estos efectos el Ministerio, junto con la solicitud, instruirá a la DIPRES sobre las características técnicas que la auditoría deberá cumplir.

SEPTIMA: Incumplimiento y Responsabilidades.

En caso que la DIPRES incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio o en el Reglamento, o si algún funcionario o dependiente de la DIPRES hiciere uso irregular de la información



traspasada, el Subsecretario de Planificación deberá notificar de este hecho al Director de Presupuestos, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

OCTAVA: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida.

NOVENA: Personería

La personería de doña Paula Quintana Meléndez para actuar en representación del Ministerio de Planificación consta en Decreto Supremo N° 79 del 8 de enero de 2008, del Ministerio del Interior y la de don Alberto Arenas de Mesa, para actuar en representación de la DIPRES consta en Decreto Supremo N° 313, de 2006, del Ministerio de Hacienda. Ambas no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.



Alberto Arenas de Mesa
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



Paula Quintana Meléndez
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN

